



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0483
RADICADO N° 2020-00223-00

En la presente demanda ordinaria laboral, propuesta por el señor RODRIGO ALONSO BETANCUR LONDOÑO, contra la sociedad COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S INSCRA S.A.S., representada legalmente por el señor Juan Camilo Yepes Mejía, o quien haga sus veces, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Inobservados los requisitos del auto anterior, esto es, los presupuestos de los arts. 25, 26 y 28 del C. P. T. y de la S. S., se RECHAZA la demanda.

Y, respecto a la solicitud de retiro de la demanda y sus anexos, se precisa al mandatario judicial del demandante, que no es posible acceder a ello, por cuanto presentada la demanda en forma virtual, no cuenta el despacho con documentos físicos de los cuales pueda realizar devolución.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral, propuesta por el señor RODRIGO ALONSO BETANCUR LONDOÑO contra la sociedad COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S INSCRA S.A.S., representada legalmente por el señor Juan Camilo Yepes Mejía, o quien haga sus veces.

SEGUNDO: No se accede a la solicitud de retiro de demanda, por cuanto presentada la demanda en forma virtual, no cuenta el despacho con documentos físicos de los cuales pueda realizar devolución.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, ordenándose la cancelación del registro respectivo.

RADICADO N° 2020-00223-00

NOTIFÍQUESE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 141 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 04 de diciembre de 2020 a
las 8 a.m.

La Secretaria 